



Factura: 001-001-000000683

20151701017P00304

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escripción N°:		20151701017P00304					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792458447001		REPRESENTANTE LEGAL	ERNESTO JAVIER CORDOVA VÁSQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

0000001

2014 17 01 17 P

**REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS
INTEMSOLU CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML



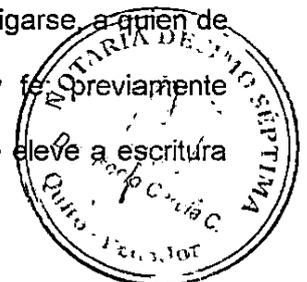
Notaría 17

FACTURA Nro:

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ERNESTO JAVIER CÓRDOVA VÁSQUEZ**, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de **INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA**, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil antes anotado, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice:

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de reforma de estatuto social de la compañía INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Ernesto Javier Córdova Vásquez en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta en calidad de habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Dos Punto Uno.- Mediante escritura pública celebrada en Quito el treinta (30) de enero de dos mil doce (2012) ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno (29) del Cantón Quito e inscrita el veinticuatro (24) de febrero de dos mil doce (2012) en el Registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA. **Dos Punto Dos.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015), por unanimidad resolvió ampliar el objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar su estatuto social. **TERCERA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.-** Con estos antecedentes el compareciente declara su voluntad de como en efecto lo hace de ampliar el objeto social de INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA. incluyendo en el mismo las siguientes actividades: **Tres Punto Uno.-** Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: Materiales de Infraestructura, equipos y dispositivos para la automatización de instalaciones residenciales (Domotica), comerciales e industriales (Inmotica). **Tres Punto Dos.-** Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: dispositivos de audio y video, dispositivos y equipos para redes alámbrica e inalámbrica. **Tres Punto Tres.-** Asesorar a personas naturales y jurídicas en las áreas de electrónica residencial y comercial. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la decisión adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, se reforma el artículo segundo del



0000002

Dra. Rocío García Costales

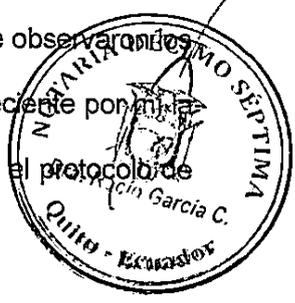
Estatuto Social, en los términos que quedan consignados a continuación: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es:(...)h.- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: Materiales de Infraestructura, equipos y dispositivos para la automatización de instalaciones residenciales (Domotica), comerciales e industriales (Inmotica),i.- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: dispositivos de audio y video, dispositivos y equipos para redes alámbrica e inalámbrica. j.- Asesorar a personas naturales y jurídicas en las áreas de electrónica residencial y comercial." **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal declara bajo juramento que a la presente fecha INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA., no es contratista del Estado ni de sus instituciones.



SEXTA.- MARGINACIÓN.- De la presente reforma de estatutos, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha veinticuatro (24) de febrero

Notaría 17

de dos mil doce (2012), referente a la constitución de la compañía INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA., así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha treinta (30) de enero de dos mil doce (2012) en el respectivo protocolo de la Notaría Vigésima Novena (29) del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Juan Francisco Poveda, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guión dos mil nueve guión cinco siete cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por esta Notaría, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría Décimo Séptima



SR. ERNESTO JAVIER CÓRDOVA VÁSQUEZ

COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.

C.C. 1710729865



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

0000003

Quito, 2 de mayo de 2014

Señor Ingeniero
ERNESTO JAVIER CÓRDOVA VÁSQUEZ
Ciudad -

Distinguido señor,

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios compañía **INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy 2 de mayo de 2014, ha tenido el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **dos (2) años**.

Como Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo segundo del estatuto social de la misma entre otras atribuciones

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 30 de enero de 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 24 de febrero de 2012, bajo el número 537, tomo 143

Atentamente,

Pamela Pico Barrionuevo
Secretaria Ad-hoc

RAZÓN Yo, Ernesto Javier Córdova Vásquez, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA.** para el cual he sido designado Quito, a 2 de mayo de 2014.

Ernesto Javier Córdova Vásquez
CC





Registro Mercantil de Quito

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	18001
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6788
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/05/2014
FECHA ACEPTACION:	02/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710729805	CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 537 DEL 24/02/2012 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL 30/01/2012 P A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DIA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMIQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. 6 DE DICIEMBRE N° 5678 Y GASPAR DE MILLARDEL

002

002 - 0042

1710729805

NUMERO DE CERTIFICADO

REGISTRO

CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER

REGION

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CATEGORIA

RAZON

BASES

1

3

1000

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA LTDA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 21 de enero de 2015, en el inmueble situado en la calle Tamayo N24-283 y Lizardo García, a las 16:00 horas se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.**, señores:

- i.- Juan Sebastián Riofrío, propietario de 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.
- ii.- Andrés Córdova Vásquez, propietario de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.
- iii.- Jorge Andrés Tamariz Amador, representado por su Mandatario el señor Jorge Tamariz Valdivieso conforme consta del documento que se presenta, propietario de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.
- iv.- Pamela Fernanda Pico Barrionuevo, propietaria de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

Preside la Junta la señora Pamela Pico Barrionuevo, y actúa como Secretario el señor Ernesto Córdova. La Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Autorización de socios para ceder participaciones,**
- 2) Transferencia de participaciones,**
- 3) Reforma de estatuto social,**

La Junta General aprueba al orden del día propuesto y a continuación pasa a conocer el primero de los puntos, cual es:

Primer punto.- Autorización de socios para ceder participaciones.- Toma la palabra el socio Juan Sebastián Riofrío y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir la cantidad de 100 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, lo que pone a consideración de la Junta; acto seguido, hace uso de la palabra el señor Jorge Tamariz Valdivieso, mandatario del socio Jorge Andrés Tamariz Amador, y manifiesta que es deseo y voluntad de su Mandante el transferir la cantidad de 100 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, lo que pone a consideración de la Junta.- La Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, **AUTORIZA** a los socios solicitantes el transferir la cantidad de 100 participaciones sociales cada uno de ellos, transferencia que se la hará en favor del señor Ernesto Javier Córdova Vásquez.

Segundo punto.- Transferencia de participaciones.- En base a la resolución adoptada en el numeral anterior, se transfieren participaciones sociales de **INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.** conforme se detalla a continuación:

- 2.1.- Juan Sebastián Riofrío, transfiere a favor de Ernesto Javier Córdova Vásquez, la cantidad de 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas por un valor total de US\$ 100.
- 2.2.- Jorge Andrés Tamariz Amador, por medio de su Mandatario transfiere a favor de Ernesto Javier Córdova Vásquez, la cantidad de 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas por un valor total de US\$ 100.

Con esta transferencia de participaciones el Capital Social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

0000004

i.- Ernesto Javier Córdova Vásquez, propietario de 200 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 200.

ii.- Andrés Córdova Vásquez, propietario de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

iii.- Pamela Fernanda Pico Barrionuevo, propietaria de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

Tercer punto.- Reforma de estatuto social.- El secretario de la Junta, expone la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía incluyendo las siguientes actividades:

i.- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: Materiales de Infraestructura, equipos y dispositivos para la automatización de instalaciones residenciales (Domotica), comerciales e industriales (Inmotica),

ii.- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: dispositivos de audio y video, dispositivos y equipos para redes alámbrica e inalámbrica.

iii.- Asesorar a personas naturales y jurídicas en las áreas de electrónica residencial y comercial.

La junta luego de varias deliberaciones decide aprobar lo expuesto por el señor secretario, en tal virtud se reforma el artículo segundo del estatuto social, en los términos que quedan consignados a continuación:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es:

(...)

h- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: Materiales de Infraestructura, equipos y dispositivos para la automatización de instalaciones residenciales (Domotica), comerciales e industriales (Inmotica),

i.- Importación, compra, venta, distribución, comercialización, utilización de: dispositivos de audio y video, dispositivos y equipos para redes alámbrica e inalámbrica.

j.- Asesorar a personas naturales y jurídicas en las áreas de electrónica residencial y comercial."

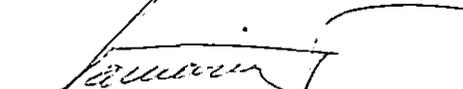
La Junta General autoriza además al Gerente de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

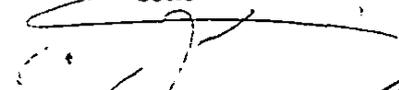
Sin haber otro punto que tratar y luego de 60 minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido de la señora Presidente, deciden aprobar sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18h00. Para constancia de lo expresado, y al tratarse de una Junta Universal, suscriben el acta todos los socios de la compañía.


Sr. Juan Sebastián Riofrío
Socio


Sr. Andrés Córdova Vásquez
Socio


Sr. Ernesto Córdova Vásquez
Secretario de la Junta


por Jorge Andrés Tamariz Amador
Socio


Sra. Pamela Fernanda Pico Barrionuevo
Socia
Presidente de la Junta



Se otorgó, ante mi la Notaria, la presente escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA., otorgada por: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito a, veintitrés de febrero del dos mil quince.




DRA. ROCIO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DE CANTÓN QUITO
Shyllis y S. A.
Dra. Rocio Garcia Costales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

0023005

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 30 de enero de 2012, de la REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, de 23 de Febrero de 2015, otorgada ante la Notaria Décima Séptima de Quito, Doctora Rocío García Costales, por el señor ERNESTO JAVIER CORDOVA VASQUEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INTEMPORE SOLUTIONS INTEMSOLU CIA. LTDA., en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 28 DE FEBRERO DE 2015.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 17949

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	12318
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1411
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710729805	CORDOVA VASQUEZ ERNESTO JAVIER	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	23/02/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTEMPORE SOLUTIONS INTEM SOLU CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000007

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGGE DE LA INSCRIPCION N° 537 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL